



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CONSUEGRA

Resolución de la Alcaldía Nº 1262/2024, de fecha, 5 de septiembre de 2024, del Ayuntamiento de Consuegra, por la que, concluido el proceso selectivo para la provisión de plaza de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Consuegra, peón de cementerio, se propone la contratación de D. German García-Panzano Laguna.

Por resolución de la Alcaldía Nº 1262/2024, de fecha, 5 de septiembre de 2024 del Ayuntamiento de Consuegra, una vez concluido el proceso de selección para la provisión de una plaza de personal laboral, peón del cementerio municipal, se propone la contratación de:

APELLIDOS Y NOMBRE: GARCIA-PANZANO LAGUNA, GERMAN

DNI: ***5328**.

El aspirante propuesto, previamente a la formalización del contrato, a efectos de demostrar los requisitos de capacidad exigidos en la presente convocatoria, deberá presentar en el departamento de Personal del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación de la resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, la siguiente documentación.

a) Original o fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o documento equivalente para las personas con nacionalidad de los demás estados miembros de la Unión Europea o asimiladas, que acredite su edad y nacionalidad. Los ciudadanos extranjeros de otros Estados deberán aportar, además, fotocopia compulsada de la documentación que acredite su residencia legal en España.

b) Original o fotocopia compulsada de la titulación académica exigida en la presente convocatoria o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título. Quienes aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a las exigidas habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar una certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o cualquier otro órgano de la Administración Pública competente para ello. En el caso de personas con ciudadanía distinta a la española, deberán aportar la credencial que acredite la homologación de su título en el Estado español.

c) Certificado médico acreditativo de poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.

d) Declaración jurada o promesa de no encontrarse afectado por causas de incompatibilidad contenidas en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y cualquier otra normativa aplicable en la materia, o de comprometerse a ejercer la opción legal correspondiente dentro del periodo comprendido en la misma.

e) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado mediante sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.

En su caso, una vez formalizado el contrato, dar traslado a la oficina pública de empleo.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Consuegra, 5 de septiembre de 2024.–La Alcaldesa, María Luisa Rodríguez García.

N.º I.-4813